



SELLO QVARTO, V. LIN-
TE MARAVEDIS, ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Capitán de caua }
los de Infantería }
Hombrazon por Capitán de cauallos, al S. D. Joseph
Leonardo Ramos, de Infantería de las milicias
de esta Villa al S. D. Diego Castilla por dicho tiempo
& un año quienes lo aceptaron

Comisarios de }
Carnes }
Hombrazon por Comisarios de carnes, al S. D. Pedro
Carlo de Juan Camacho por dicho tiempo & un
año quienes lo aceptaron

Comisarios de }
rela ferriedad }
de Carnes }
Hombrazon por Comisarios para la ferriedad de
Carnes de año que viene en mil setecientos y
treinta y cinco al S. D. Juan de Carobas Inoa & Pedro
Carlo por dicho tiempo & un año quienes lo aceptaron

Procurador }
Real }
Hombrazon por Procurador Real de este Consejo,
para todas las causas, pleitos, negocios, dependien-
cias, pendientes, & que en adelante se fueren, con
quales quiera personas, & comunidades que sean
por dicho tiempo de un año al señor D. Florio de
Carobas Alcaide a quien para ello se le da el poder
y facultad que de otro semejante se merecieren, &
quels queda obligado. Dho S. Carlo en dho
forma

Comisarios }
de Carnes }
Hombrazon por Comisarios de Carnes. Alegando
quiere sercan de este Consejo al S. D. Pedro de
Castaño de Castilla, por dicho tiempo de un
año quienes lo aceptaron

Procurador }
Real }
Hombrazon por procurador de esta Villa a Joseph de
Mojna por dicho tiempo & un año. Se le da de alcaide

